



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 247-2016-GM/MDPP

[Página 1]

Puente Piedra, 29 de noviembre de 2016

VISTO:

El informe N° 447-2016-GDH-MDPP del 24 de noviembre del 2016, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano solicita la modificación de saldos presupuestales de subsidio económicos de comedores populares; el memorándum N° 1973-2016-GPP/MDPP, con fecha 21 de noviembre del 2016 emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual es de opinión favorable respecto de la modificación solicitada; el Informe N° 112-2016-GAJ/MDPP del 15 de noviembre del 2016, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión procedente la modificación presupuestal, para el cambio de genéricas de gastos.

Y CONSIDERANDO:

Que, el presupuesto institucional del Año Fiscal 2016 de la Municipalidad del distrito de Puente Piedra, se aprobó mediante Acuerdo de Consejo 057-2015-AC/MDPP, y se promulgó por Resolución de Alcaldía N° 385-2015-ALC/MDPP, ambos de fecha 21 de Diciembre del 2015.

Que, mediante el memorándum N° 1973-2016-GPP/MDPP del 21 de noviembre del presente año, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que, la nota para la modificación presupuestaria se efectuó dentro del Presupuesto Institucional vigente durante el mes de Noviembre del año 2016, conforme se sustenta y detalla en la nota de modificación que adjunto forma parte de la presente resolución.

Que, el numeral 40.2 del artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, determina que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante resolución del titular de la entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 025-2013-EF/50.01, se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, que establece las pautas para la Ejecución de los presupuestos institucionales de los pliegos de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobiernos Locales para el año fiscal respectivo.

Que, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, en su artículo 24 numeral 24.1, determina que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de vencido el respectivo mes, mediante resolución del titular del pliego, a nivel del pliego categoría presupuestal, producto y/o proyecto según corresponda, actividad fuente de financiamiento, categoría de gasto y genérica de gasto, las notas de modificaciones presupuestarias incluyen la estructura, programática y la estructura funcional.

Estando a lo expuesto, con lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley N° 28411, normativa presupuestal vigente, de conformidad con las normas antes citadas, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y en uso de las facultades otorgadas en el numeral 8 del **ARTÍCULO 1** de la **Resolución de Alcaldía N° 208-2015-MDPP-ALC**;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- FORMALIZAR la modificatoria de saldos presupuestales de subsidios económicos de comedores populares, por el importe de **S/.53,250.00 Soles**, efectuadas al Presupuesto Institucional del año fiscal 2016, en el Nivel Funcional Programático, a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Puente Piedra, conforme a los anexos que adjuntos integran la presente resolución, de conformidad con el artículo 40° del Texto Único Ordenado de la Ley N°24811 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF.

ARTICULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en las "Nota para modificación Presupuestaria" N°0000001695.

ARTICULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el diligenciamiento de la misma con las formalidades de ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
GERENCIA MUNICIPAL

ANGEL GUSTAVO S. MARIA PEREZ
GERENTE MUNICIPAL